



Bases Legales

TV Cehegín - Sorteo Reyes Magos 2022

1.-COMPAÑÍA ORGANIZADORA

El organizador del sorteo, **TV Cehegín**, (en adelante “el organizador”) con **Domicilio Social en C/ Los Ángeles nº7, Cehegín y NIF: 30142962-A**, tiene previsto realizar un sorteo exclusivo para sus clientes a través de su página de Facebook, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2. -DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FECHA DEL SORTEO

El plazo de participación en este sorteo se inicia el viernes 31 de diciembre de 2021 en el momento del lanzamiento en la página de Facebook de TV Cehegín (<https://www.facebook.com/Tvcehegin>) de la publicación específica sobre el mismo y finaliza a las 23:59 del jueves 6 de enero de 2022. La duración del sorteo puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso.

El sorteo se realizará a lo largo del viernes 7 de enero de 2022, comunicando el ganador a lo largo de ese mismo día. El premio se entregará a partir del día 10 de enero de 2022.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean mayores de 18 años, residentes en España y clientes de TV Cehegín.
- Solo podrán participar aquellos que cumplan los requisitos que se exponen en estas Bases Legales.
- Los datos personales – que se solicitarán en caso de resultar ganador/a – deberán ser datos veraces.
- Los participantes sólo podrán participar una vez en el presente sorteo.

– Solo se tendrán en cuenta los comentarios de los usuarios de Facebook que mencionen a otra persona enlazando al perfil de Facebook de esta, no solo nombrando, y que, además, incluyan en su comentario el hashtag o etiqueta #LosReyesDeTVCehegin.

No podrán participar:

- Personal de la empresa organizadora o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o de prestación de servicios y sus familiares directos.
- Perfiles fraudulentos o que no dispongan de información veraz.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consiste en:

- Mencionar (enlazando a su perfil) a 1 amigo en un comentario en la publicación específica del sorteo.
- Utilizar el hashtag #LosReyesDeTVCehegin en ese mismo comentario.

***IMPORTANTE: No se considerarán validos los comentarios que incluyan la mención o el hashtag por separado.**

Se invitará a ser seguidor de la página de Facebook TV Cehegin a aquellos participantes que aún no lo sean, **AUNQUE ESTO NO SERÁ REQUISITO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.**

5. PREMIO

Se sorteará un **teléfono móvil Xiaomi Redmi 9C.**

6. GANADOR

Para elegir al ganador/a se utilizará una herramienta aleatoria de selección de ganadores del tipo de Easypromos, App-Sorteos, Cool Tabs o Comment Picker. El ganador se dará a conocer en el día siguiente a la fecha de cierre de participación, a lo largo de todo el día, en una publicación específica para tal fin.

Se elegirá a un ganador y dos suplentes, que serán automáticamente designados ganadores, por orden, en caso de que no recibamos contacto del primer seleccionado, o del primer suplente, pasadas 48 horas del anuncio del mismo. En caso de no contactar con ninguno de los 3 participantes, el sorteo se repetiría entre los participantes en las mismas condiciones.

7. CAMBIOS

El organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el sorteo.

8. RECOGIDA/ENTREGA DE PREMIOS

El ganador/a será contactado por vía privada para solicitarle los datos personales y en base a estos, se coordinará con él la recogida del premio en la fecha señalada en las presentes bases legales.

El premio entregado en ningún caso será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones, cesiones, compensaciones o conversión en dinero.

Si tras un plazo de tiempo razonable no recibimos contacto con el ganador del premio, este perdería el derecho a reclamar el premio y se procederá a contactar con el primer suplente. Tras esto, si no se ha contactado con el primer suplente, se procedería de la misma manera con el segundo suplente. Si tras ese periodo de tiempo no ha sido posible establecer contacto, el sorteo se repetiría entre los participantes en las mismas condiciones.

9. DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan al organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este sorteo, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio. Los datos personales recogidos en el presente sorteo se registrarán por lo establecido en la Política de Privacidad de TV Cehegin (<https://www.tvcehegin.com/privacidad-de-datos/>).

10. FACEBOOK

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook por lo que los participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

11. RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal. En caso de que el ganador del premio pertenezca a una zona cuyo régimen fiscal sea distinto (Canarias, Ceuta y Melilla) el pago del impuesto de aduanas correspondiente será obligación del mismo y no de la empresa.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.